

Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C.
25 de octubre de 2018
Oficio GLCSI-AMDC-4417-2018

Ingeniero
Amílcar Rene Girón Vásquez
Asociación de Profesionales, S.A. de C.V. (ASP Consultores)
Su oficina

Ref.: Nota de Adjudicación de Contrato
"Estudio y Diseño de las Obras de Restauración del Cementerio General, incluyendo
la Posta Policial y Capilla", CPuNO-05-AMDC-152-2018, código 2201

Estimado Ingeniero Girón:

En atención a la recomendación de la comisión de evaluación, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le **Adjudica el Contrato** del proceso del concurso público indicado en la referencia, por un monto total negociado de **Nueve millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y tres lempiras con 66/100 (L.9,395,893,66)**, en un plazo de seis (06) meses calendarios.

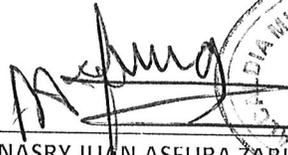
Por lo anterior, en base al numeral 16. "Garantía de Cumplimiento de Contrato" de la Sección VI "Condiciones Especiales del Contrato (CEC)" del Documento Base de Concurso, se le solicita pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, para recibir la respectiva Constancia para trámite de Garantías y proceda al trámite de las mismas, las que deberán ser entregadas a la Dirección de Ordenamiento Territorial en el plazo establecido por la Ley de Contratación del Estado y a partir de la fecha en que se reciba dicha Constancia. El incumplimiento de esta cláusula constituirá base suficiente para anular la Adjudicación del Contrato.

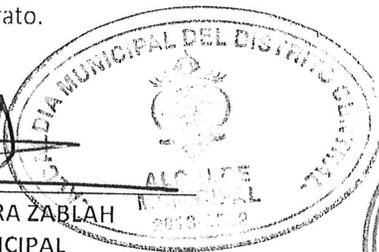
Para la elaboración del contrato según la Cláusula IGO 8.1 (b) de las Instrucciones Especiales a los Oferentes (IEO), la ley de contratación del estado y su reglamento deberá ser presentada la documentación siguiente:

1) Constancia vigente emitida por la Procuraduría General de la Republica (PGR) donde se acredite que el Oferente como su Representante Legal, no han sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración Pública y no tiene en su contra juicios o reclamaciones pendientes, promovidas por y en contra del Estado de Honduras, durante los últimos cinco (5) años con motivos de contratos anteriores y en ejecución; 2) Fotocopia de la tarjeta de Identidad del Representante Legal de la Empresa; 3) Constancias de inscripción y solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras y otros si fuera el caso, tanto de la firma consultora como del Representante legal; 4) Fotocopia de la Constancia de inscripción vigente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE); 5) Constancia de Solvencia Fiscal electrónica que para tal efecto extienda el Servicio de Administración de Renta (SAR) de la Firma Consultora y su Representante Legal; 6) Permiso de Operación de la Firma Consultora; 7) Registro Tributario Nacional (Numérico de la Firma Consultora y de su Representante Legal); 8) Solvencia Municipal (AMDC) vigente de la Firma Consultora y su Representante Legal; 9) Constancia de Solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Toda documentación presentada en fotocopia deberá estar vigente y debidamente autenticada por un notario, y posteriormente se procederá a la firma del contrato.

Atentamente,


NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
ALCALDE MUNICIPAL



ba